

del trámite de extradición a la Dirección General de Asuntos Consulares y Comunidades Colombianas en el Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, con el fin que el Cónsul respectivo tenga conocimiento de esa situación.

Finalmente, se remitirá copia de la presente decisión a la Dirección General de Asuntos Consulares y Comunidades Colombianas en el Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores para los fines indicados en la Directiva Presidencial número 07 de 2005 y lo señalado por la Corte Suprema de Justicia en su concepto.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Conceder la extradición del ciudadano colombiano Tammer Portocarrero Enrique, identificado con la cédula de ciudadanía número 16490560, para que comparezca a juicio por los cargos **Uno** (*Concierto para distribuir cinco kilogramos o más de una sustancia controlada (cocaína), con el conocimiento y la intención de que dicha sustancia sería importada a los Estados Unidos*), y **Dos** (*Concierto para poseer con la intención de distribuir cinco kilogramos o más de una sustancia controlada (cocaína), mientras se encontraba a bordo de una embarcación sujeta a la jurisdicción de los Estados Unidos*), referidos en la acusación número 8: 08 - CR - 00403- T- 24TBM, dictada el 24 de septiembre de 2008, en la Corte Distrital de los Estados Unidos para el Distrito Medio de Florida, **pero únicamente por los hechos realizados con posterioridad al 17 de diciembre de 1997, fecha a partir de la cual se permite la extradición de ciudadanos colombianos.**

Artículo 2°. No diferir la entrega de este ciudadano de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

Artículo 3°. Ordenar la entrega del ciudadano Tammer Portocarrero Enrique, bajo el compromiso por parte del país requirente sobre el cumplimiento de las condiciones a que hace referencia el inciso 2° del artículo 494 de la Ley 906 de 2004.

Artículo 4°. Advertir al Estado requirente que el ciudadano extraditado no podrá ser juzgado ni condenado por un hecho anterior diverso del que motiva la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto por las normas constitucionales y legales, en particular, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 1° del artículo 494 de la Ley 906 de 2004.

Artículo 5°. Notificar la presente decisión al interesado o a su apoderada, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Artículo 6°. Enviar copia de la presente Resolución, previa su ejecutoria, a la Oficina Asesora Jurídica y a la Dirección General de Asuntos Consulares y Comunidades Colombianas en el Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, a la Fiscalía Dieciocho de la Unidad Nacional de Antinarcóticos y de Interdicción Marítima, UNAIM, de la Fiscalía General de la Nación y al Fiscal General de la Nación, para lo de sus competencias.

Artículo 7°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese, notifíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 16 de septiembre de 2009.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro del Interior y de Justicia,

Fabio Valencia Cossio.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETOS

DECRETO NUMERO 3549 DE 2009

(septiembre 16)

por el cual se hace una incorporación en la Planta de Personal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 1 del artículo 189 de la Constitución Política,

DECRETA:

Artículo 1°. **Incorporar** en la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores, establecida mediante Decreto 3358 del 7 de septiembre de 2009, al doctor Jaime Bermúdez Merizalde, identificado con cédula de ciudadanía número 79386262, en el cargo de Ministro, código 0005.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 16 de septiembre de 2009.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

DECRETO NUMERO 3550 DE 2009

(septiembre 16)

por el cual se hacen unas incorporaciones en la Planta de Personal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política,

DECRETA:

Artículo 1°. **Incorporar** a la planta de personal del Despacho del Viceministro de Relaciones Exteriores del Ministerio de Relaciones Exteriores, establecida mediante el Decreto 3358 del 7 de septiembre de 2009, a la doctora Clemencia Forero Ucrós, identificada con cédula de ciudadanía número 20522020, en el cargo de Viceministro, código 0020.

Artículo 2°. **Incorporar** a la planta de personal del Despacho del Viceministro de Asuntos Multilaterales del Ministerio de Relaciones Exteriores, establecida mediante el Decreto 3358 del 7 de septiembre de 2009, a la doctora Adriana Mejía Hernández, identificada con cédula de ciudadanía número 31984118, en el cargo de Viceministro, código 0020.

Artículo 3°. **Incorporar** a la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, establecida mediante el Decreto 3358 del 7 de septiembre de 2009, a la doctora Liliana Pérez Uribe, identificada con cédula de ciudadanía número 39774878, en el cargo de Secretario General de Ministerio, código 0035, grado 25.

Artículo 4°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 16 de septiembre de 2009.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Jaime Bermúdez Merizalde.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

RESOLUCIONES

RESOLUCION NUMERO 2536 DE 2009

(septiembre 14)

por la cual se modifica el cronograma de la Licitación Pública número 5 de 2009, la cual tiene por objeto contratar la operación de los servicios tecnológicos referentes a Mesa de Ayuda, Centro de Datos Alterno y Call Center- SIIF Nación y Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La Secretaria General (E.) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en uso de sus facultades legales, en especial de las que le confieren el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución Ministerial número 1100 del 4 de mayo de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número 2418 del 1° de septiembre de 2009, la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ordenó la apertura de la Licitación Pública número 5 de 2009 la cual tiene como objeto contratar la operación de los servicios tecnológicos referentes a Mesa de Ayuda, Centro de Datos Alterno y Call Center- SIIF Nación y Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que el numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 establece:

(...) Cuando lo estime conveniente la entidad interesada o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan retirado pliegos de condiciones, dicho plazo se podrá prorrogar, antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

Que el parágrafo 2° del artículo 7° del Decreto 2474 de 2008 establece:

Parágrafo 2°. Para efecto de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, se entenderá que han retirado el respectivo pliego de condiciones del proceso licitatorio, quienes hayan presentado observaciones al proyecto de pliego de condiciones o hayan asistido a la audiencia de reparto de riesgo a que se refiere el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, cuando esta se realice con anterioridad a la apertura del proceso.

Que las siguientes firmas han solicitado que se prorrogue la fecha de la diligencia de cierre y plazo máximo para presentar oferta, así: JH Negocios Ltda., Intek, Indra Colombia S.A., UNE EPM Telecomunicaciones, Synapsis Colombia Ltda., Selcomp Ingeniería Ltda., ETB S.A ESP, I&T y Colvista Ltda.

Que de conformidad con el cronograma del proceso de selección, se tiene previsto que el día 16 de septiembre a las 2:00 p. m. se realice la diligencia de cierre y plazo máximo para presentar oferta.

Que el Ministerio con el fin de garantizar una mayor concurrencia y atendiendo a la envergadura del Proceso de Selección, ha considerado oportuno conceder una prórroga para la recepción de las ofertas, con el fin de que las mismas sean elaboradas acorde con las exigencias establecidas en el Pliego de Condiciones y el adendo número 1.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Ordenar la modificación del cronograma de la Licitación Pública número 05 de 2009, así:

Actividad	Duración	Fecha	Hora	Lugar
Plazo presentación de las ofertas	14 dh	03/09/2009 18/09/2009		Sala de Juntas del Grupo de Contratos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ubicado en el 2° Piso de la Cra. 8 N° 6-64. Para verificar la hora programada, se tendrá en cuenta la publicada en la web www.sic.gov.co que fija la hora legal colombiana o en su defecto la informada marcando el N° 117.